

 DEJANDO HUELLA	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	VENTA U/O ENAJENACION	PÁGINA: 1 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15,1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013.

AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU PV 008

QUE: EL GRUPO INMOBILIARIO CUCUTA VIP S.A.S. Identificado con Nit No. 901.070.673-4, representada legalmente por ingeniero JESUS DAVID VERA SANTANDER, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.402.042 de Cúcuta, presento ante esta oficina permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación DE DOS (02) VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ubicada en la **MZ 2 LT 288 URB LOMITAS DEL TRAPICHE (LOTE MAYOR EXTENCION)**, nueva nomenclatura identificados así:

Matricula Inmobiliaria N° 260-342700	CALLE 10A N° 5 – 11 URBANIZACION LOMITAS DEL TRAPICHE LOTE N° 2
Matricula Inmobiliaria N° 260-342699	CALLE 10A N° 5 – 05 URBANIZACION LOMITAS DEL TRAPICHE LOTE N° 1

QUE: EL GRUPO INMOBILIARIO CUCUTA VIP S.A.S. Identificado con Nit No. 901.070.673-4, representada legalmente por ingeniero JESUS DAVID VERA SANTANDER, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.402.042 de Cúcuta, solicito LA EXPEDICION DE PERMISO DE VENTA PARA DOS (02) VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

QUE: Revisados los documentos con el lleno de los requisitos de la ley es:

AUTORIZA

PRIMERO: CONFORME AL ARTÍCULO 185 DEL DECRETO 0019 DEL 10 DE ENERO DEL 2012 ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACIÓN, DE DOS (02) VIVIENDAS UNIFAMILIARES UBICADA EN **MZ 2 LT 288 URB LOMITAS DEL TRAPICHE (LOTE MAYOR EXTENCION)**, nueva nomenclatura identificados así:

Matricula Inmobiliaria N° 260-342700	CALLE 10A N° 5 – 11 URBANIZACION LOMITAS DEL TRAPICHE LOTE N° 2
Matricula Inmobiliaria N° 260-342699	CALLE 10A N° 5 – 05 URBANIZACION LOMITAS DEL TRAPICHE LOTE N° 1

ÁREA DEL LOTE 2: 59.50 M2
ÁREA DEL LOTE 1: 66.73 M2

ÁREA CONSTRUÍDA CASA 2: 73.53 M2
ÁREA CONSTRUÍDA CASA 1: 76.98 M2

La presente autorización se expide a los tres (03) días del mes de marzo del 2021 a solicitud del interesado, el señor EL GRUPO INMOBILIARIO CUCUTA VIP S.A.S. Identificado con Nit No. 901.070.673-4, representada legalmente por ingeniero JESUS DAVID VERA SANTANDER, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.402.042 de Cúcuta.

Ing. SAID STEFANO CASTELLANOS GIL
Subsecretario de Control Urbano



		Cargo	Firma
Proyecto:	Evelyn Villada Vega	Técnico Administrativo / Control Urbano	
Revisó:	Said Stefano Castellanos Gil	Subsecretario de Control Urbano	
Aprobó:	Said Stefano Castellanos Gil	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	VENTA U/O ENAJENACION	PÁGINA: 2 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo el día tres (03) del mes de marzo del 2021, se notificó a **EL GRUPO INMOBILIARIO CUCUTA VIP S.A.S.**, Identificado con Nit No. 901.070.673-4, representada legalmente por ingeniero JESUS DAVID VERA SANTANDER, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.402.042 de Cúcuta, Para notificase personalmente del permiso de venta u/o enajenación **SCU PV 008** calendada el tres (03) de marzo del 2021, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy el tres (03) de marzo del 2021.

El compareciente _____

Notifico _____

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo